

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 027

17 de abril de 2020

“Por medio de la cual se adoptan otras medidas para a la Comunidad Académica, personal docente y Administrativo con motivo el Coronavirus COVID- 19, referente al aislamiento preventivo obligatorio determinado por el Gobierno Nacional.”

El Rector de la Universidad Católica de Pereira en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 04 del 23 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha determinado un aislamiento preventivo obligatorio hasta el 27 de abril de 2020, que tiene como propósito continuar con la prevención y control del contagio de esta epidemia.

Que el Gobierno Nacional y la Ministra de Educación han determinado que las instituciones de Educación impartirán las clases virtuales hasta el 31 de mayo de 2020.

Que el Rector de la Universidad Católica de Pereira, en bien de toda la comunidad universitaria, acoge las medidas promovidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por el Gobierno Nacional, de manera especial las del Ministerio de Salud y protección Social, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Trabajo de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Católica de Pereira

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad Católica de Pereira, comprometida con la responsabilidad social y en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y de la Ministra de Educación, determina que la Universidad Virtual para los estudiantes será extendida hasta el 31 de mayo, en cumplimiento a los pronunciamientos de la Ministra de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez levantada por el Gobierno Nacional la cuarentena preventiva obligatoria, prevista hasta el 27 de abril de 2020, la Rectoría solo autorizará al personal administrativo y académico el ingreso a las instalaciones de la Universidad a partir del 4 de mayo de 2020. Durante la semana del 27 abril al 02 de mayo de 2020 podrá ingresar este personal solo si es estrictamente necesario para el desarrollo de sus labores, previo acuerdo con el jefe inmediato y con reporte a la Coordinación de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional referente a la cuarentena preventiva obligatoria hasta el 27 de abril de 2020, la Rectoría informa que una vez levantado el aislamiento obligatorio preventivo, el personal docente y administrativo continuará en teletrabajo hasta el 02 de mayo de 2020, reintegrándose a las instalaciones del campus universitario el 04 de mayo de los corrientes, de manera gradual, con flexibilidad de horarios, evitando concentraciones de personal y adoptando todas las medidas de prevención determinadas por la Rectoría.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad adoptará otras medidas de acuerdo a pronunciamientos del Gobierno Nacional y de los órganos encargados de la salud pública y a la dinámica de las circunstancias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha del 21 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)



PA

BEHITMAN ALBERTO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, Pbro.

Rector